HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
01

Reconquista, 8 de Abril de 2025

Al CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE RECONQUISTA

S / D

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA
ENTRO: 08/04/25 Hora:
Expte.: 0150/25 Firma:
SALIO: / /
GIRADO A:

De mi mayor consideración,

En respuesta a su nota de fecha 26 de marzo de 2025, en la cual se menciona la existencia de la Ordenanza N° 4.877/03 que regula el uso de escapes libres en motocicletas y automóviles, deseo manifestar mi preocupación respecto a la evidente falta de aplicación y control de dicha norma.

Como ciudadano, observo a diario la circulación de vehículos con escapes libres, generando niveles de ruido que afectan la salud auditiva y el bienestar de la población, además del impacto ambiental que ello conlleva. La mera existencia de una norma no es suficiente si no se garantiza su cumplimiento mediante controles efectivos y sanciones correspondientes.

En este sentido, solicito que se me informe:

1. ¿Qué controles se han realizado en el último año para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza 4.877/03?

2. ¿Cuántas infracciones han sido registradas y sancionadas en relación con escapes libres?

3. ¿Existe alguna estrategia concreta para fortalecer la fiscalización y control en la ciudad?

Agradezco que mi inquietud sea tenida en cuenta para futuros proyectos, pero considero que lo prioritario es asegurar el cumplimiento de la normativa ya vigente. Quedo a la espera de una respuesta con información concreta sobre las acciones que se están tomando al respecto.

Atentamente,

Alberto Scarciófolo

[redacted]

Contacto [redacted]

CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
02

Reconquista, 26 de marzo de 2025.

Sr. Alberto Scarciofolo

Su Despacho

De mi mayor consideración:

Por la presente, en calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, me dirijo a Usted, a los efectos de notificarle que se ha dado tratamiento al expediente N° 0009/25 referente a la implementación de norma que prohíba el uso de los escapes libres en automóviles; se le informa que desde el poder legislativo local, se ha sancionado la Ordenanza N° 4.877/03 que es el REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO, donde en sus artículos 41°, 43° y 44° regula el control de los escapes libres de motos. No obstante, a ello; desde este cuerpo se tendrá en cuenta sus propuestas para el análisis de futuros proyectos. Se adjunta copia de lo mencionado.

Sin otro particular, saludo atte.

JAVIER MACHADO
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Concejo Municipal de Reconquista

CamScanner